

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA NUEVA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE MÓDULOS TECNOLÓGICOS (EMT) DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA (PTA) EN MÁLAGA, EXPEDIENTE CONTR 2024 0000091859.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 16 de junio de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria. El 24 de julio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 08 de agosto de 2025, a las 15:00 horas.

SEGUNDO. Con fecha 25 de septiembre de 2025 el Órgano Gestor, designado en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 2025, se reunió para la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B13970249 - GESTION DE SERVICIOS AH, SL
2. B23639446 - CONTRATAS SERVILIM, SL
3. B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL
4. A11031143 - LIMPIASOL, SA
5. B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las empresas previamente referenciadas, siguiendo el orden de presentación que figura en el listado extraído de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CIF	LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA HORAS
B13970249	GESTION DE SERVICIOS AH, SL	20.586,71	40,00
B23639446	CONTRATAS SERVILIM, SL	20.760,00	40,00
B39023601	SAMSIC IBERIA, SL	19.020,00	40,00
A11031143	LIMPIASOL, SA	21.396,00	40,00
B13148465	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL	19.870,00	40,00

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico de las personas licitadoras, los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad admitir a todas las licitadoras presentadas, por considerar que las mismas han presentado correctamente la documentación requerida en dicho Sobre.

A continuación, se dio lectura a los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I, apartado 7.B, del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja que resulta de aplicación en función del número de

ofertas presentadas y admitida y, una vez aplicados los mismos, el Órgano Gestor constató que ninguna de las ofertas de las licitadoras admitidas era anormalmente baja, por lo que se procedió a la valoración de las ofertas admitidas conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I, apartado 7.A, del PCAP siendo todos evaluables mediante fórmulas, resultando la siguiente clasificación, por orden decreciente:

N.º ORDEN	LICITADORA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SAMSIC IBERIA, SL	90,00	10,00	100,00
2	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL	57,99	10,00	67,99
3	GESTION DE SERVICIOS AH, SL	31,01	10,00	41,01
4	CONTRATAS SERVILIM, SL	24,48	10,00	34,48
5	LIMPIASOL, SA	0,53	10,00	10,53

En virtud del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta la presentada por SAMSIC IBERIA, SL (B39023601), al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, así como que se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.4 del mismo Pliego.

TERCERO. Con fecha 24 de octubre de 2025 se reúne el Órgano Gestor, con el objeto del análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL cuya oferta se ha determinado como la mejor. Se comprueba en SiREC Portal de licitación electrónica que la licitadora **NO ha presentado documentación** alguna dentro del plazo conferido al efecto, es decir, antes del 23 de octubre de 2025 hasta las 23:59. Por lo que, a la vista de lo dispuesto en el PCAP, los miembros del Órgano Gestor acuerdan por unanimidad proponer al Órgano de Contratación lo siguiente:

1. La exclusión del procedimiento de adjudicación a B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL.
2. Exigirle a B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL., el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.
3. Proceder a solicitar la misma documentación, la contenida en la cláusula 10.4 del PCAP, a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, que en este caso es B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. La cláusula 10.3 del PCAP establece que el órgano de contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego.

TERCERO. La cláusula 10.4 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica la documentación prevista en la citada cláusula. Además, en su punto 3, se indica que, si la persona licitadora no presenta la documentación, se procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación y que, al no cumplimentarse adecuadamente el

requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Excluir del procedimiento de adjudicación a B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL por lo dispuesto en el PCAP.

SEGUNDO. Determinar como nueva mejor oferta en el procedimiento de contratación del “Servicio de limpieza del Edificio de Módulos Tecnológicos (EMT) del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) en Málaga”, CONTR 2025 0000091859, la presentada por licitadora LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL con CIF B13148465, al resultar la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP, una vez excluida B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL.

TERCERO. Ordenar que se requiera a la licitadora LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SL con CIF B13148465, en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO. Exigirle a B39023601 - SAMSIC IBERIA, SL., el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que la persona licitadora ha retirado su oferta.

QUINTO. Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		14/11/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAJE2EW4SB6YVRHD24ZCHF4RS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	